

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 03/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distintas áreas de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 0: DEUDA PUBLICA	0,00 €
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	22.030,00 €
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	139.533,27 €
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00 €
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	161.563,27 €

BAJAS DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00 €
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	161.563,27 €
C) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	161.563,27 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sevilla la Nueva, a 24 de febrero de 2022.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/3.886/22)

